



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 05 001 31 10 008 2021 00641 00

Arrímese al expediente, el escrito de liquidación del crédito presentado por el apoderado de la parte accionante; en consecuencia, se requiere al mismo para que allegue la constancia de haber enviado a la contraparte el respectivo traslado, de conformidad con el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, so pena de correrse por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

Firmado Por:
Veronica María Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17b220e813c7454f3f3d74d1aa019cef96a339964b4ee02f410d1ba31cf865d**

Documento generado en 02/10/2023 08:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>